

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-60818- -9-0 Fecha: 2008-04-29 08:49:00
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ERNESTO RENGIFO GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
ERNESTO RENGIFO GARCIA
CALLE 70 NO. 4 - 30
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12424
Fecha : 28/04/2008
Expediente : 2-60818
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

49

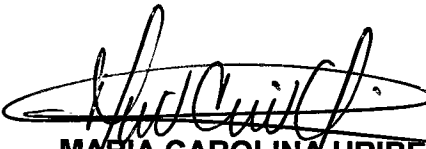
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones

ERNESTO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.232.210 de Ibagué y con tarjeta profesional número 49467 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la sociedad COMCEL S.A., por medio del presente documento confiero poder especial a la doctora **MARIA CAROLINA URIBE CORZO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.867.004 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional número 156.397 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se notifique personalmente de la resolución no. 12424 del 28 de abril de 2008, mediante la cual se declara la caducidad del derecho de patente de modelo de utilidad, tramitada con el numero de expediente 02-60818.

Atentamente,


ERNESTO RENGIFO GARCÍA
C.C. 14.232.210 de Ibagué
T.P. No. 49.467 del C.S.J.

Acepto,


MARIA CAROLINA URIBE CORZO
CC. 52.867.004 de Bogotá
T.P. No. 156.397 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante mí,
NOTARIO 21 Encargado DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
por Gineo

Rengifo Garza
quien exhibió la C.C. 4232210 de Bogotá
y Tarjeta Profesional No. 49462 C.S.J.

Enmienda

Fecha: 17 MAY 2008

EL COMPAÑERO

Isaias Guzmán Ortiz
ISAIAS GUZMAN ORTIZ

EL NOTARIO 21 ENCARGADO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 12424

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-60818

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 7644 de 29 de marzo de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "UNIDAD MOVIL PARA TELEFONIA CELULAR", con vigencia desde el 15 de julio de 2002 y el 15 de julio de 2012. La Resolución N° 7644 quedó debidamente ejecutoriada el 12 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 15 de julio de 2006 y el 15 de julio de 2007. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 15 de enero de 2007.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION
- 12424

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-60818

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ernesto Rengifo García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor.
ERNESTO RENGIFO GARCIA
Calle 70 No. 4-30
Bogotá, D.C.

202069